

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
FONDO INNOVACION DESARROLLO AGRICOLA**

Patrón con igualdad de oportunidad de empleo.

**CONVOCATORIA A EXAMEN
INTERNA- Solo para empleados de la Rama Ejecutiva**

ADMINISTRADOR (A) DE SISTEMAS DE OFICINA II

Sueldo: **\$2,100.00 (MIN.) ---\$3,408.00 (MAX)**

En el caso de que el candidato seleccionado ocupe un puesto en el Servicio de Carrera de una Entidad Gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, se utilizará como referencia el salario que este ostente, para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción

Escala: **4**

Se aceptarán solicitudes: desde el 8 de diciembre al 19 de diciembre de 2025.

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

REQUISITOS MINIMOS:

Grado Asociado en Ciencias Secretariales o Administración de Sistemas de Oficina de una universidad acreditada. Tres (3) años de experiencia en trabajos secretariales que incluyan la producción y transcripción de documentos; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Administrador (a) de Sistemas de Oficina I en el Servicio de Carrera del Fondo de Innovación y Desarrollo Agrícola de Puerto Rico.

REQUISITO ESPECIAL:

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consiste en una evaluación de la preparación académica, cursos o adiestramientos y la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo subprofesional y secretarial que consiste en la administración y coordinación de los diferentes sistemas de oficina en la oficina del (de la) Subdirector(a) del Fondo de Innovación y desarrollo Agrícola de Puerto Rico; y en la producción de documentos mediante el uso de sistemas computadorizados, máquinas de escribir y otro equipo moderno de oficina.

PERIODO PROBATORIO:

Noventa (90) días.

2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, se considerará únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el servicio público de Puerto Rico empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley 8 de 2017 según enmendada, deberán acompañar, conjuntamente a su solicitud una certificación de la agencia o empresa donde haya prestado sus servicios, que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo o jornada parcial
 - c. Fechas exactas (día, mes y año) en que adquirió la experiencia y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleado a jornada parcial
 - d. Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado
4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicita o Persona con Impedimento cualificada.
 - a. Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los períodos de servicios en las fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Para reclamar la preferencia por se Persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la "Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral
 - c. En Puerto Rico", Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (Programa TANF) del cual usted es participante.
 - d. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificado en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos.
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna

- a. Designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos para el puesto al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado en todo el período del interinato todos los deberes del puesto.
9. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
11. Grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
12. Certificación de Radicación de Planillas de contribución sobre Ingresos correspondientes a los últimos (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o Colecturía Virtual. De ser el caso que en la Certificación de Radicación de planillas de Contribución sobre Ingresos para el 2018, lea "Información no disponible", favor de presentar copia de la primera pagina de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presento la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos durante uno o mas años dentro del periodo de los últimos cinco (5) años previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, acompañada de la Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente No esta obligado por Ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos. Individuos (formulario del Departamento de Hacienda-SC2781). (De usted no haber rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los últimos cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a estos años, acompañada de la Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Puede conseguir el formulario de Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente No esta Obligado por Ley a Rendir la Planilla de contribuciones sobre Ingresos de individuos en una Colecturía de Rentas Internas o en Colecturía virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de

15. Donde y como solicitar:

- a. Aquellos interesados que cualifiquen pueden radicar su Solicitud en el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, ubicada en la Avenida Fernández Juncos, PDA. 19 ½, Santurce, Puerto Rico. Además, pueden enviarla por correo a la siguiente dirección: Apartado 9745, Santurce, Puerto Rico 00908.
- b. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos enviados por fax, ni por correo electrónico. Es requisito que toda solicitud de examen sea presentada acompañada de todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen. No se aceptarán documentos después de la fecha de cierre de la convocatoria a empleo. De enviarse por correo, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

DOCUMENTOS QUE PRESENTAR:

1. Solicitud de Examen (solicitud de empleo) debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no esta incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que esta cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o de edad avanzada.
2. Transcripción de Créditos en original de los grados académicos conferidos relacionados al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer mas de un grado académico, deberá incluir la transcripción en original de estos.

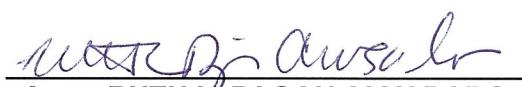
La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde curso los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará un Certificación de grado. Es requisito que esta Certificación de grado, además del grado académico conferido, incluya la concentración obtenida y el índice de graduación. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencia los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa.

Convocatoria Número 2025-004

FECHA: 1ro de diciembre de 2025


Agro. RUTH L. PAGAN ALVARADO
Directora Ejecutiva

La Autoridad de Tierras ofrece igualdad de oportunidad de competir para empleo a toda persona sin discriminar por razones de raza, sexo, color, nacimiento, edad, origen, condición social, ideas políticas o religiosas; ni por impedimentos físicos, mentales o sensoriales, identidad de género e información genética.